



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2540

ARMENIA, 24 DE JUNIO DE 2021

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 169 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO
EN ENCARGO”

(Pág. 2-3)



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 169 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

El Alcalde del Municipio de Armenia (e), en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29, literal d) numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 24, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, Decreto 648 de 2017, Decreto Municipal 375 de 2020, Resolución Municipal 217 de 2021, y,

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 CA.

Que de conformidad al Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.3.3, inciso 2 "(...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.(...)".

Que la Circular N° 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, precisó: "Ahora bien, como quiera que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los cometidos estatales como lo señalan las leyes, y éstas deben regirse como arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, entre otras; no desconoce esta Comisión que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, se haga necesario que durante el desarrollo del proceso tendiente a permitir que el ingreso y ascenso a cargos públicos se realice a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, siempre que estas vacantes hayan sido reportadas a esta Comisión para que su provisión definitiva se realice en aplicación al orden establecido en el artículo séptimo del Decreto 1227 de 2005".

Que de conformidad a la Circular 20191000000117 de junio 29 de 2019, " Los servidores de carrera tienen derecho preferencial a ser encargados en los empleos de carrera administrativa vacantes de forma definitiva o temporal, siempre que acrediten los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019."

Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 CA.

Que de conformidad al inciso 3°, del artículo 1° de la Ley 1960 de 2019: "El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior".

Que de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que la funcionaria Martha Lucia Cañas Castaño, titular del empleo Secretario Código 440 Grado 01 C.A., cumple con los requisitos exigidos para el cargo referido.



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 169 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO

Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal y fortalecer así los procesos administrativos que en materia financiera requieren de personal para el cumplimiento de las metas institucionales.

Que por lo expuesto este despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Encargo a la funcionaria pública Martha Lucia Cañas Castaño, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 41.907.123 de Armenia, titular del cargo Secretaria Código 440 Grado 01 CA, en el empleo denominado Profesional Universitario Cogido 219 Grado 01 CA. (Vacante temporal), de la planta global del Municipio de Armenia, dentro de los términos señalados en la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la funcionaria pública Martha Lucia Cañas.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los 24 JUN 2021

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ex. Andrés Pérez
YEISON ANDRÉS PÉREZ LOTERO
Alcalde (e)

Proyectó/elaboró: Luz María González Arredondo, Técnico Operativo, DAFI
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI
Aprobó: Lina María Mesa Moncada, Director Departamento Jurídico
Revisó: VB Despacho

MUNICIPIO DE ARMENIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
TOMADA DE SU ORIGINAL (X) O DE COPIA ()
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
DEPENDENCIA.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA Y SELLA A LOS

24 DIAS DEL MES DE JUNIO 2021
Ramen Elena Lopez B